No. GS-2024-024562 DECES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Ciudad y Fecha: Valledupar 06 de marzo 2024

Señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
AV. Circunvalar No 45 -124 El Parque Soledad
Soledad.

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato 67-8-200227-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/01/2024**	**Hasta**	**02/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2023-004754-RASES8, del 25 septiembre 2023, el señor (a) Teniente Coronel, DANIS ISABEL MERCADO RUIZ obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patricia milena Araujo vega

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

1. Informe de supervisión mes Julio radicado presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-102179-DECES.
2. Informe de supervisión mes agosto y septiembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005662-DECES.
3. Informe de supervisión mes septiembre y octubre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005665-DECES.

4. Informe de supervisión mes octubre y diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005957-DECES.

5. Informe de supervisión mes octubre y diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006043-DECES.

6. Informe de supervisión mes enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-010366-DECES.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-8-200227-2023**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES: (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Contratista	REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA FARMOMEDIC LTDA
Representante legal	BEATRIZ MORA ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$84.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 42.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$126.000.000
Plazo de ejecución inicial	9 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- **RECIBO A SATISFACCION MES DE AGOSTO**
- **ENTREGA SOPORTES SERVICIOS PRESTADOS**
- **RECIBIDO OFICIO CON LAS RELACION DE LAS FARMACIA QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS 19 MUNICIPIOS.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. .	SI	
2)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	si	
El Proponente además de ofertar el 100% de las moléculas solicitadas, deberá ofertar medicamentos **GENÉRICOS** para cada molécula a contratar. Únicamente podrá ofertar presentaciones comerciales para los principios activos que no posean presentaciones genéricas disponibles en el mercado.	si	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Realizar el suministro de medicamentos ambulatorios y urgencias dentro del plazo establecido conforme a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según la oferta presentada la cual hace parte integral del presente proceso.	si	
El suministro de medicamentos se realizará en cada una las Farmacias o Droguerías habilitadas por el proveedor y autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en los municipios de: **CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE y VALLEDUPAR**	si	
El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente (Decreto 2200 de 2005 "Por la cual se reglamenta el Servicio Farmacéutico" y la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos" y las normas que los adicionen o modifiquen), lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.	si	
Tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar un Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, de conformidad con las leyes y demás normas sobre la materia (Decreto No. 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007).	si	
Deberá cumplir con las exigencias mínimas de calidad INVIMA y BPM, se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las drogas blancas. Para las fórmulas magistrales se requerirá únicamente certificación de BPM y para los medicamentos vitales no disponibles, concepto de la Comisión Revisora del INVIMA que lo avale.	si	
Deberá contar con certificado de cumplimiento de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, documento expedido por el INVIMA en el cual consta que el establecimiento fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura vigentes, expedidas por el Ministerio de Salud. DECRETO NÚMERO 1792 DE 1998 (Agosto 31) "Por el cual se modifica el Decreto 677 de 1995, y se dictan otras disposiciones". El Ministro de Hacienda y Crédito Público el delegatario de funciones presidenciales, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1777 del 27 de agosto de 1998, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y del Decreto-Ley 1292 de 1994	si	
Verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos la cual debe ser superior a 1 año, de no cumplir con este requisito no se debe recibir el medicamento excepto que sea una urgencia o de consumo inmediato. En el acta de recepción técnica se dejara la observación correspondiente.	si	
Verificar la integridad de los empaques, la hermeticidad de los envases, y la ausencia de humedad, suciedad, y la uniformidad de color de las tabletas.	si	
Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.	si	

Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador	si	
En caso de requerir moléculas que no se encuentran en el listado establecido, por los siguientes casos especiales: • Medicamentos no ofertados por el contratista en su propuesta. • Cambio de marcas por desabastecimiento del laboratorio. • Reemplazos por Fármaco-vigilancia. • Medicamentos no incluidos en el **Anexo No. 1** oferta técnica medicamentos. El proveedor se comprometerá durante la ejecución del contrato a entregarlos y su precio se establecerá con base en la cotización de la casa farmacéutica más económica, obtenida por el proveedor o por el Departamento de Policía Cesar, más un porcentaje de Intermediación el cual será descrito plenamente en los requisitos económicos calificables y en el anexo respectivo, el cual en ningún caso podrá ser superior al 10% del valor de la molécula. Cuando el porcentaje de pendientes supere 3% no se pagara porcentaje de inmediación.	si	
En el evento que un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, incluyendo los documentos soporte, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente. Para tal fin se suscribirá la correspondiente modificación al contrato	si	
Los puntos habilitados por el contratista, deben contar con un stock mínimo de medicamentos para suministro de treinta (30) días para que la entrega del medicamento sea de forma inmediata, teniendo en cuenta que la vigencia de la fórmula no es mayor a tres (03) días (72 horas). EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de esta condición, en cualquier momento	si	
Todos los medicamentos suministrados deberán ser marcados con el rótulo "***Uso Institucional Prohibida su venta***" en el material de empaque (caja plegadiza). No se admitirá rotulación adhesiva, ni que oculte ningún tipo de información contenida en la caja. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de este Ítem, en cualquier momento	si	
El contratista entregara los medicamentos a los usuarios en forma fraccionada, teniendo en cuenta las presentaciones del medicamento tales como tabletas, cápsulas, grageas, sobres, supositorios o ampollas basados en la formulación emitida por el profesional "El proveedor se abstendrá de entregar elementos o productos diferentes a los formulados por el médico autorizado".	si	
Contará con una línea telefónica directa, Telefonía fija o Celular atendida por funcionario designado por el contratista para coordinar el contrato desde el inicio del mismo y durante su vigencia; La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 18:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 12:00 horas	si	

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Valledupar 16 febrero 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**67-8-200227-2023**
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	REPRESENTACIONES Y DROGUERIA FARMOMEDIC LTDA
NIT del contratista:	900142408-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REG. ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 8 23 FEB. 2024
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 84.000.000 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REG. ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 8
Plazo de ejecución:	30 de abril de 2024. 23 FEB. 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar-Cesar
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	REG PATRICIA MILENA ARAUJO VEGA Regente de UPRES DECES
Fecha de entrega certificada:	DEL 16-02-2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA	$ 8.059.981	$ 8.059.981	$ 0,00	$ 8.059.981

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. A PAGAR
1	FSAS 3725	31/01/2024	12722099	MEDICAMENTOS	$ 127.200	$ 127.200
2	FSAS 3726	31/01/2024	121814	MEDICAMENTOS	$ 119.600	$ 119.600
3	FSAS 3727	31/01/2024	49743582	MEDICAMENTOS	$ 123.400	$ 123.400
4	FSAS 3728	31/01/2024	49743582	MEDICAMENTOS	$ 11.000	$ 11.000
5	FSAS 3729	31/01/2024	1142943416	MEDICAMENTOS	$ 93.600	$ 93.600
6	FSAS 3730	31/01/2024	4457034	MEDICAMENTOS	$ 1.348.600	$ 1.348.600
7	FSAS 3731	31/01/2024	1137878784	MEDICAMENTOS	$ 268.800	$ 268.800
8	FSAS 3732	31/01/2024	1065846253	MEDICAMENTOS	$ 215.000	$ 215.000
9	FSAS 3733	31/01/2024	42492920	MEDICAMENTOS	$ 363.120	$ 363.120
10	FSAS 3734	31/01/2024	12713045	MEDICAMENTOS	$ 301.920	$ 301.920
11	FSAS 3735	31/01/2024	1736517	MEDICAMENTOS	$ 216.000	$ 216.000
12	FSAS 3736	31/01/2024	10658949949	MEDICAMENTOS	$ 111.600	$ 111.600
13	FSAS 3737	31/01/2024	7573719	MEDICAMENTOS	$ 180.000	$ 180.000
14	FSAS 3738	31/01/2024	15879624	MEDICAMENTOS	$ 1.005.800	$ 1.005.800
15	FSAS 3740	1/02/2024	27041092	MEDICAMENTOS	$ 691.000	$ 691.000
16	FSAS 3741	1/02/2024	1095786960	MEDICAMENTOS	$ 172.240	$ 172.240
17	FSAS 3742	1/02/2024	85434609	MEDICAMENTOS	$ 96.000	$ 96.000
18	FSAS 3743	1/02/2024	2104845	MEDICAMENTOS	$ 96.000	$ 96.000
19	FSAS 3744	1/02/2024	1062874002	MEDICAMENTOS	$ 850.000	$ 850.000
20	FSAS 3745	1/02/2024	1065568717	MEDICAMENTOS	$ 96.000	$ 96.000
21	FSAS 3747	1/02/2024	8746500	MEDICAMENTOS	$ 180.000	$ 180.000

22	FSAS 3748	1/02/2024	121814	MEDICAMENTOS	$ 180.000	$ 180.000
23	FSAS 3749	1/02/2024	84450390	MEDICAMENTOS	$ 130.800	$ 130.800
24	FSAS 3750	1/02/2024	84450390	MEDICAMENTOS	$ 36.750	$ 36.750
25	FSAS 3754	2/02/2024	1065629060	MEDICAMENTOS	$ 37.960	$ 37.960
26	FSAS 3755	2/02/2024	1063948278	MEDICAMENTOS	$ 32.660	$ 32.660
27	FSAS 3756	2/02/2024	1063972609	MEDICAMENTOS	$ 37.700	$ 37.700
28	FSAS 3757	2/02/2024	1004274901	MEDICAMENTOS	$ 17.625	$ 17.625
29	FSAS 3758	2/02/2024	7694544	MEDICAMENTOS	$ 31.200	$ 31.200
30	FSAS 3759	2/02/2024	1097196207	MEDICAMENTOS	$ 101.850	$ 101.850
31	FSAS 3760	2/02/2024	72170227	MEDICAMENTOS	$ 24.150	$ 24.150
32	FSAS 3761	2/02/2024	1065617730	MEDICAMENTOS	$ 13.500	$ 13.500
33	FSAS 3762	2/02/2024	1068389343	MEDICAMENTOS	$ 20.800	$ 20.800
34	FSAS 3763	2/02/2024	72170227	MEDICAMENTOS	$ 64.740	$ 64.740
35	FSAS 3764	2/02/2024	1067638344	MEDICAMENTOS	$ 111.840	$ 111.840
36	FSAS 3765	2/02/2024	1128045952	MEDICAMENTOS	$ 154.196	$ 154.196
37	FSAS 3766	2/02/2024	1063952797	MEDICAMENTOS	$ 79.285	$ 79.285
38	FSAS 3767	2/02/2024	12626213	MEDICAMENTOS	$ 120.750	$ 120.750
39	FSAS 3768	2/02/2024	1063966608	MEDICAMENTOS	$ 69.750	$ 69.750
40	FSAS 3769	2/02/2024	1063953721	MEDICAMENTOS	$ 76.050	$ 76.050
41	FSAS 3770	2/02/2024	1003233986	MEDICAMENTOS	$ 51.495	$ 51.495
					$ 8.059.981	**$ 8.059.981**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se reciben todos los servicios contratados a satisfacción si ninguna novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si ___ No___	Observaciones y Evidencias
01	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	

02	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
03	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	SI	
04	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	
05	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	
06	En el momento en que el Gobierno Nacional o el ente de control que le *competa regulen los precios de insumos, medicamentos o procedimientos, ambas partes se sujetaran a dichas tarifas como precio* máximo de facturación.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patricia Araujo

FIRMA DEL SUPERVISOR
Reg PATRICIA MILENA ARAUJO VEGA
Regente de UPRES-DECES